Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SORIA,

CORRESPONDIENTE AL DIA 22 DE FEBRERO DE 1918.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 57.

Por diferentes conductos llegan hasta este Gobierno denuncias de hechos escandalosos en que los Candidatos y sus agentes electorales proceden á las coacciones de los pueblos apelando á todos los procedimientos desde el soborno á la amenaza, encontrando en muchos casos favorable acogida y cooperación en las Autoridades municipales.

No es posible creer que las personas que ejercen Autoridad pongan en venta el honor de los pueblos administrados, ni se presten á los indignos procedimientos de los que consideran legítimo el ostentar una representación parlamentaria alcanzada con la hipoteca de todos los sentimientos de delicadeza y decoro, pero de ser cierto cuanto se denuncia, perderían para en lo sucesivo pueblos y Autoridades, toda la confianza que debieran inspirar siempre y todos sus actos en lo venidero serán vistos con la natural desconfianza que inspira el que una vez ha faltado de un modo indecoroso á sus deberes.

Yo recomiendo mucho á todos los funcionarios públicos y Autoridades á mis órdenes, que mediten bien sobre ello, é impidan por todos los medios actos tan repugnantes y en cuanto á los electores no deben olvidar que pertenecen á una provincia que lleva el calificativo de PURA en su escudo, y en la cual la honradez, la lealtad, y el respeto á las leyes, fueron siempre su norma, para hacerse acreedores al respeto y estimación de todos.

Soria 22 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA-PLAZA.

SORIA.—Imprenta provincial.